

**SIGET**

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de diciembre de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Recurso de apelación interpuesto por la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.** en contra de la resolución N.º T-0837-2018 pronunciada por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **SEIS:** Recurso de apelación interpuesto por la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.** en contra de la resolución N.º T-0855-2018 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

DESARROLLO:.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos treinta y siete de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que no hay correspondencia recibida y escritos presentados, según informe de la Administración.....

.....**CINCO:** Esta Junta de Directores se encuentra conociendo del Recurso de apelación interpuesto por la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.** en contra de la resolución N.º T-0837-2018 pronunciada por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, en ese orden, el licenciado Wilfredo Hernández, Colaborador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET procedió a realizar presentación de los argumentos expuestos por la referida sociedad en su escrito de apelación. Luego del análisis y deliberación correspondiente se giraron indicaciones para la elaboración de la sentencia respectiva.....

.....**SEIS:** El licenciado Wilfredo Hernández, Colaborador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET procedió a realizar presentación de los argumentos vertidos por **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.** en su recurso de apelación en contra de la resolución

N.º T-0855-2018 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. Esta Junta de Directores procedió a realizar el análisis y deliberación correspondiente girando indicaciones a fin de que se elabore la resolución definitiva.....
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.